

Anana 20 de Nov. de 1867

ATHA-DAN-FCHSA-006-164

Don Sr.

J. Ignacio de la Sota, Agente de negocios en esta Corte y apoderado de la Comunidad de Dueños Linceheros de sal de la Fabrika de Arana en la Provincia de Alava, con todo respeto espone á V. E. Que la Hda. D. debe á Hon. Señores doscientos cuarenta mil y pico de d. por de compensar, segun su contrata de las Sales, que entregaron á la misma en los años de mil ochocientos treinta y seis, treinta y siete, cuarenta y cuarenta y uno. Habiendo reclamado v. veces en pago, y estando pendiente otras reclamaciones de los Propietarios de sales de Pozo y Poza se mandó formar un expediente Gub. sobre la liquidacion de tales creditos, y al ponerse al despacho en el Ministerio de V. E. se han presentado algunas dificultades sobre la exactitud de los creditos de Poza. El de los Linceheros de Arana se halla enteramente justificado, sin que en liquidaciones haya ofrecido ni menor presente en el dia duda alguna: y no teniendo relacion, dependencia, ni comunidad alguna con los acreedores de Poza, seria injusto se le confundiere con estos en las meras diligencias que habran de practicarse, y suspension de pago, hasta su aclaracion; camandose á aquellos



menores perjuicios sobre los que sin culpa alguna de su parte lleban sufridos con el retraso que hasta aqui ha tenido el expediente por la misma causa. En esta atencion; y en la de que los dueños de Pozo tienen ya recibidas grandes cantidades a cuenta de las sales de otros años, sin que para esto se contase con los de Arama, q^{ue} se hallan postergados no obstante su contrato especial, segun el que debrian estar del todo satisfechos ha ya muchos años:

Supp.^{ca}. V. E. se digne decretar el pronto pago de dho credito liquidado a favor de los dueños de sales de Arama, sin que para retrasar un solo dia este acto de reparacion y justicia sean bastante motivo las dudas que se presenten sobre la exactitud de los creditos de Pozo, por no tener ~~por no tener~~ ninguna relacion ni comunicacion con el que reclama el exponente. Asi lo expone V. E. con fianza que le impisa la acreditada justificacion de V. E. Madrid y noviembre 20 de 1794. = Lo me s.^{te} = Ignacio de Sola =
Lo me s.^{te} Almirante de Hacienda.